Asunción, 15 de diciembre de 2011

INFORME DE EVALUACIÓN
MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

En la evaluación se consideró todos los antecedentes para la contratación de **"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO" Ad referéndum,** de los cuales se desprende el análisis técnico – económico; a continuación se detallan los antecedentes:

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es por "Contratación Directa" conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16° inc. c) y art. 34.

- Resolución CGR Nº 50 de fecha 25 de febrero de 2011, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2011 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*

- Resolución CGR Nº 721/11 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CGR Nº 50, DEL 25 DE FEBRERO DE 2011",* por la cual se incorpora entre otras la presente contratación.-

- La estimación de costo para la presente contratación, alcanza el monto de G. 78.584.920.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte).-

- Nota CGR Nº 3307, por la cual se solicita ampliación del Presupuesto CGR 2011, de fecha 28 de junio de 2011.-

- La comunicación de la Contratación Directa Ad-Referendun, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 21/11/2011, a través de la Web, expediente Web Nº 371058, ID Nº 226.955.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.

- Las invitaciones fueron remitidas entre el 25 y 28 de noviembre de 2011 a las siguientes firmas: LM CONSTRUCCIONES, CONTEPAR S.R.L., ARQ. LORENZO NERLI MACIEL, ING. JORGE DIAZ, CONSORCIO OBRAS Y SERVICIOS, R.T. SOLUCIONES S.A.

- El acta de apertura de ofertas realizada en fecha **01/12/11,** donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: **LM CONSTRUCCIONES, CONTEPAR S.R.L. Y GR CONSULTORES de Antonio Ribera**

- La firma **GR CONSULTORES de Antonio Ribera,** tomó conocimiento del llamado a través del portal de la D.N.C.P.

EVALUACION

1) Documentos Sustanciales:

Conforme condiciones determinadas en el punto 10 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas**, se verifica el cumplimiento del suministro de la documentación de carácter sustancial:

Descripción	Contepar S.R.L.	LM Construcciones	GR Construcciones de Antonio Ribera
"Anexo 2" nota carta oferta	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada-Art.40 y 20 inc.W de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes suficientes que acredite al firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta, incluido en el anexo 2, firmado	Cumple	Cumple	Cumple

Se desestima la oferta presentada por la firma GR Construcciones al presentar de manera incompleta la Carta de Oferta.

Teniendo en cuenta que las empresas **LM CONSTRUCCIONES y CONTEPAR S.R.L.,** dan cumplimiento en lo referente a las documentaciones de carácter sustancial estipuladas en la Carta de Invitación (Punto 10, Anexo 1), se prosigue el proceso de Evaluación de las ofertas, atendiendo lo establecido en el Art. 34 de la ley Nº 2.051/03.

2) Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se procedió a la verificación de los documentos adicionales solicitados en el ítems 11 del Anexo 1, para determinar la capacidad de la firma para ejecutar el contrato. Se detallan las ofertas de las empresas calificadas:

DOCUMENTOS ADICIONALES	CONTEPAR S.R.L.
PRECIO TOTAL	**97.285.228**
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa.	Pasa
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Pasa
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Pasa
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	Pasa
Fotocopias simples de: Patente Comercial;	No Pasa
Fotocopia del Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2008, 2009, 2010).	Pasa
Copia de contratos ejecutados por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010)	No Pasa
Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	Pasa
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Pasa
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	Pasa
Estatuto Social vigente y sus modificaciones (si las tuviere), para el caso de las Sociedades.	Pasa

Al analizar la verificación se constata que la firma **CONTEPAR S.R.L.,** no presenta Patente Comercial y copia de Contratos Ejecutados del año 2009, por lo que fueron solicitados por nota de fecha **09/12/2011** la presentación de los documentos, dando ésta cumplimiento a lo solicitado en el plazo correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en el articulo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que señala, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", y considerando que la adjudicación total alcanzaría un monto total de G. 97.285.228 (Guaraníes noventa y siete millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos veintiocho), y que la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación asciende a un monto de G. 78.584.920.- (Guaraníes setenta y ocho

millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte) se procede, conforme a la Circular Nº 3 de fecha 02 de marzo de 2006, que expresa ***"... Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***, éste Comité, procedió a la disminución de las cantidades (ver cuadro de adjudicación adjunto), quedando conforme al Cuadro de Precios Adjudicados adjunto.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia y Art. 34 de la Ley 2051/03**,** se recomienda la adjudicación de la firma **"CONTEPAR S.R.L."**, para el **MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO**, por un monto total de **G. 78.578.564 (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro) IVA incluido,** siendo dicha oferta la mas conveniente a los intereses de la Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustado a las especificaciones técnicas solicitadas.

Finalmente, en base a la disposición del Art.28.- de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente.

Es nuestro informe.

Walter Chamorro
Dirección de Administración y Logística

Augusto Martínez
Dirección de Administración y Logística

Abog. Ramiro Villalba
Dirección Gral. Asuntos Jurídicos

Paúl Rolando Ojeda
Dirección Gral. de Licitaciones